CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO MÉRITOS N.º 008 - 2025

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. 008-2025, cuyo objeto corresponde a INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA Y ECOSISTÉMICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS ENTRE LA VEREDA EL HIGAL Y EL PUENTE VEHICULAR LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INP SERVICIOS (04/08/2025).

Una vez revisado y analizado el PLIEGO DE CONDICIONES publicado por la Entidad, nos permitimos realizar la siguiente observación:

1. En el numeral **6.4** PROFESIONAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO reposa lo siguiente:

"(…)

6.4 PROFESIONAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (50% DE DEDICACIÓN).

Este profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como ingeniero industrial con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Poseer título de postgrado a nivel mínimo especialización en sistemas integrados de gestión y/o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y/o seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o higiene y seguridad industrial y/o seguridad, higiene y salud en el trabajo y/o gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, con una antelación no menor de cinco (5) años, a la fecha de cierre del proceso.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 15 años	50
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	25
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	0

(…)"

Conforme a lo anterior, solicitamos comedidamente, incluir dentro del perfil del profesional para el Aseguramiento de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, el título de Ingeniero Ambiental.

2. Nos permitimos solicitar a la Entidad, ampliar la fecha de cierre hasta por lo menos 3 días hábiles adicionales

Gracias de antemano por la atención prestada.

Atentamente,

INP SERVICIOS S.A.S.

JORGE ROA MEJIA
Representante Legal
CC. No. 19.167.245

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO MÉRITOS N.º 008 - 2025	

RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADA POR INP SERVICIOS S.A.S:

1. Se acepta su observación. Ver adenda.

2. Atendiendo el cronograma establecido, el cual cumple con lo exigido por la ley, y dado que el proyecto debe iniciarse en los tiempos fijados por la Corporación para el avance en los indicadores físicos de ejecución, no es posible acceder a su solicitud.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AITEC SAS (04/08/2025).

Mediante la presente comunicación y como interesados en el proceso de selección de la referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

1. **Experiencia del proponente**

- ✓ En atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, específicamente donde se señala como requisito habilitante que "el objeto contractual debe estar relacionado de manera directa con Interventoría a proyectos de obras para el control de erosión y/o inundaciones y/o estabilización de cauces de agua adecuación hidrogeomorfológica y/o adecuación hidráulica", nos permitimos presentar la siguiente observación con solicitud de ajuste:

> **1.** En la ejecución de máximo tres (3) contratos de interventoría cuyo objeto sea: "Interventoría a proyectos de obras para el control de erosión y/o inundaciones y/o estabilización de cauces de agua y/o adecuación hidrogeomorfológica y/o adecuación hidráulica".

Se solicita respetuosamente a la entidad contratante la modificación de los requisitos de experiencia establecidos en los pliegos de condiciones, de modo que se incluya **la interventoría a distritos de adecuación de tierras** como experiencia válida para acreditar la idoneidad de los oferentes. Esta experiencia guarda una relación técnica directa con las actividades previstas en el objeto contractual y responde a las competencias necesarias para una supervisión rigurosa, integral y eficiente del proyecto.

El objeto del contrato —interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del proyecto "Recuperación de la conectividad hidrológica y ecosistémica de un tramo del Caño Aguas Prietas"— exige la verificación y seguimiento de múltiples componentes, entre ellos la funcionalidad hidráulica del cauce, la estabilidad del entorno ecosistémico y el cumplimiento normativo de las intervenciones. Estos aspectos son sustancialmente similares a los que se supervisan en los distritos de adecuación de tierras, donde se requiere controlar obras de drenaje, regulación hídrica, infraestructura hidráulica secundaria y terciaria, así como procesos de planificación y operación ambiental del recurso hídrico en zonas agrícolas o con función de amortiguación hídrica.

De acuerdo con el alcance descrito en los estudios previos, la interventoría abarca actividades técnicas como la revisión de modelaciones hidrológicas, la evaluación del comportamiento hidráulico, el seguimiento a procesos de remoción de sedimentos, la validación de estructuras de conducción y la verificación de impactos y medidas ambientales. Estas funciones coinciden, en complejidad y naturaleza, con las tareas de interventoría en distritos de adecuación de tierras, donde igualmente se evalúa el desempeño técnico y ambiental de obras hidráulicas y se exige conocimiento normativo, coordinación institucional y capacidad para articular componentes sociales y técnicos.

Comparativamente, la experiencia actualmente exigida —interventoría en proyectos de control de erosión, inundaciones o estabilización de cauces— se orienta principalmente a soluciones puntuales de infraestructura, mientras que la interventoría en distritos de adecuación de tierras implica una visión sistémica del manejo hídrico-territorial y del funcionamiento integral de las redes de drenaje y conservación. Por tanto, la inclusión de esta experiencia no solo resulta pertinente, sino que fortalece el enfoque técnico del proceso, al ampliar el espectro de oferentes con capacidades reales para desarrollar con rigor las labores contratadas.

Desde el punto de vista normativo, esta solicitud se enmarca en los principios de selección objetiva y libre concurrencia consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así como en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La ampliación razonada del tipo de experiencia exigida favorece una evaluación más equitativa y técnica de la idoneidad, sin que ello implique reducir los estándares de calidad, y permite que se consideren antecedentes contractuales con sustancia técnica equivalente, pero con denominaciones distintas. En consecuencia, se reitera la necesidad de ajustar los criterios para no restringir de manera injustificada la participación de proponentes con experiencia acreditada y pertinente.

✓ En atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, específicamente donde señala como requisito habilitante que los contratos deben contener las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Optimización de sección hidráulica de canales en tierra, incluye excavación en material común y rectificación de taludes y/o dragado mecánico y/o remoción de sedimentos con explanación y/o perfilado de taludes	m3	180.995
Conformación de diques y dentellones a máquina con material seleccionado de la excavación y/o conformación y/o construcción de jarillones y/o conformación de diques o terraplenes con material proveniente del dragado que incluyan la compactación.	m3	20.411
Revestimiento tipo RIP RAP para protección de taludes y entrada de cauces y/o mejoramiento con piedra rajón y/o piedra ciclópea y/o suministro e instalación de pedraplén y/o enrocado y/o bloques de hormigón y/o escolleras y/u obras de protección de taludes como gaviones o colcho gaviones.	m3	3.268

Se solicita respetuosamente la modificación de los requisitos de experiencia establecidos en los pliegos de condiciones, para que se incluya como experiencia válida la interventoría en actividades de desazolve y limpieza de canales y muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos, dada su directa relación con las intervenciones previstas en el proyecto objeto de contratación.

El objeto del contrato —interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del proyecto de recuperación de la conectividad hidrológica y ecosistémica de un tramo del Caño Aguas Prietas— implica el control, seguimiento y evaluación de obras orientadas a optimizar la sección hidráulica del caño mediante excavaciones, dragados, explanaciones, perfilado de taludes y construcción de estructuras de protección como jarillones, diques, muros estabilizados y recubrimientos tipo rip-rap o enrocados. Tales actividades exigen un conocimiento técnico profundo en procesos de manejo y estabilización de cauces y taludes, así como en técnicas de control de sedimentación y erosión, campos en los que la experiencia en desazolve y limpieza de canales con estructuras estabilizadas mecánicamente con geosintéticos resulta plenamente pertinente.

De acuerdo con el alcance identificado en los estudios previos, la interventoría deberá vigilar no solo las excavaciones y perfilados, sino también las soluciones de protección de taludes y las intervenciones ambientales y sociales asociadas. Esto requiere competencias en el control de obras donde se aplican tecnologías de refuerzo, contención y rehabilitación de taludes con materiales geosintéticos, en condiciones similares a las de un distrito de drenaje o un canal estabilizado en zonas rurales. La experiencia propuesta aporta criterios técnicos, metodológicos y de seguimiento integrales, adecuados para controlar la calidad, oportunidad y funcionalidad de las obras previstas, particularmente en contextos donde la remoción de sedimentos, la estabilización mecánica de márgenes y la restitución de la capacidad hidráulica son fundamentales para recuperar la conectividad ecosistémica.

Comparado con la experiencia actualmente exigida —centrada en obras de control de erosión, estabilización de cauces o adecuación hidrogeomorfológica—, la interventoría sobre proyectos de desazolve y limpieza de canales con estructuras de refuerzo estabilizadas constituye una alternativa igualmente robusta y pertinente, pues comparte las mismas líneas técnicas de seguimiento, inspección y control de calidad, pero con un enfoque ampliado en la recuperación de la funcionalidad hidráulica de redes de drenaje y cuerpos de agua intervenidos para mitigar inundaciones.

Incluir esta experiencia en los requisitos habilitantes no disminuye la rigurosidad del proceso; al contrario, la fortalece al permitir valorar capacidades demostradas en proyectos de naturaleza análoga que optimizan la capacidad hidráulica de los cauces mediante técnicas modernas de ingeniería ambiental y civil. Además, la ampliación solicitada favorece la aplicación de los principios de selección objetiva y libre concurrencia consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, evitando restricciones innecesarias y promoviendo mayor pluralidad de oferentes idóneos, lo cual es esencial para garantizar la calidad técnica y la pertinencia ambiental del proyecto en beneficio de la comunidad y del ecosistema asociado al Caño Aguas Prietas.

Cordialmente,

Emmanuel Ramit Banqueth Verbel
C.C.: 13.543.899 de Bucaramanga
Representante Legal
AITEC SAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AITEC S.A.S:

1. Se acepta su solicitud de incluir interventorías a contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de distritos de adecuación de tierras y/o distritos de drenaje. Ver adenda.
2. Frente a la solicitud de ampliar la experiencia a “la interventoría en actividades de desazolve y limpieza de canales y muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos”, aclaramos que no se está exigiendo experiencia en un tipo de contrato en específico, sino que estos incluyan las actividades y cantidades descritas en el pliego, las cuales se reitera que son las siguientes:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Optimización de sección hidráulica de canales en tierra, incluye excavación en material común y rectificación de taludes y/o dragado mecánico y/o remoción de sedimentos con explanación y/o perfilado de taludes	m3	180.995
Conformación de diques y dentellones a máquina con material seleccionado de la excavación y/o conformación y/o construcción de jarillones y/o conformación de diques o terraplenes con material proveniente del dragado que incluyan la compactación.	m3	20.411
Revestimiento tipo RIP RAP para protección de taludes y entrada de cauces y/o mejoramiento con piedra rajón y/o piedra ciclópea y/o suministro e instalación de pedraplén y/o enrocado y/o bloques de hormigón y/o escolleras y/u obras de protección de taludes como gaviones o colcho gaviones.	m3	3.268

Indicamos que la definición de actividades y cantidades dentro de la experiencia requerida es un histórico de la entidad para proyectos de este tipo dada su complejidad, toda vez que ello permite tener certeza de la experiencia específica del proponente en este tipo de obras.

Por lo tanto, no es válida su observación y en consecuencia los proponentes deberán presentar lo establecido en los pliegos de condiciones.